

400



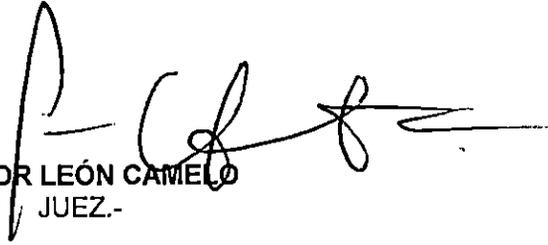
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 MAR 2021

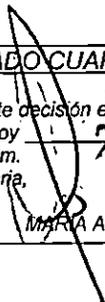
Exp. 110014-003-049-2017-01481-00

Revisadas las presentes diligencias, se observa que el demandado ARISTOBULO GOMEZ MELO se encuentra debidamente notificado del auto de mandamiento de pago emitido en su contra de acuerdo con las certificaciones expedidas por la empresa de correo respectiva y que militan a folios 18 y 21 del expediente, quien no formuló excepciones.

De las excepciones propuestas por el curador ad-litem del demandado ALEXANDER ANGULO ZARATE (fls. 39 a 41), córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo prescrito por el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 10, hoy 19 MAR 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM